

colaboradoras del Tesoro en la gestión recaudatoria en sus nuevos domicilios, con igual número de identificación que tenían en los anteriores locales que ocupaban:

Demarkación de Hacienda de Palma de Mallorca

Palma de Mallorca.—Oficina central: Domicilio anterior: General Goded, 87 y 89. Nuevo domicilio: Plaza de España, 20, con el número de identificación 07-08-01.

Palma de Mallorca. Agencia Urbana: Domicilio anterior: San Miguel, 210. Nuevo domicilio: Plaza de Cort, 30, con el número de identificación 07-08-02.

Madrid, 26 de agosto de 1974.—El Director general, José Barea Tejero.

18139 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 10 de septiembre de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	57,575	57,745
1 dólar canadiense	58,323	58,553
1 franco francés	11,944	11,991
1 libra esterlina	133,257	133,881
1 franco suizo	19,128	19,216
100 francos belgas	145,685	148,486
1 marco alemán	21,573	21,684
100 liras italianas	8,693	8,732
1 florín holandés	21,172	21,274
1 corona sueca	12,806	12,872
1 corona danesa	8,231	8,273
1 corona noruega	10,334	10,393
1 marco finlandés	15,117	15,202
100 chelines austriacos	304,146	306,864
100 escudos portugueses	221,612	223,991
100 yens japoneses	19,020	19,108

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

18140 *DECRETO 2496/1974, de 9 de agosto, por el que se autoriza a la Dirección General de Tráfico para prescindir de las formalidades de concurso en la adquisición de un local situado en Santa Cruz de Tenerife.*

La Jefatura Provincial de Tráfico de Santa Cruz de Tenerife se encuentra ubicada en la planta segunda del edificio «Bahía Club» y la superficie que ocupa resulta insuficiente para mantener el volumen de trabajo que se viene produciendo, motivo por el cual se ha conseguido la oferta en venta de dos locales situados en el mismo inmueble y comunicados entre sí y con posibilidad de comunicación con la planta donde está instalada la Jefatura.

La Dirección General del Patrimonio del Estado, del Ministerio de Hacienda, ha manifestado que considera procedente expresar su conformidad, de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, por lo que al declararse dichos inmuebles únicos para la finalidad a la que se destinan, podrán adquirirse prescindiendo de las formalidades de concurso.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y tres, párrafo B) de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, de Régimen

Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, se autoriza a la Dirección General de Tráfico para prescindir de las formalidades de concurso en la adquisición del local comercial primero, por la derecha entrando, del edificio «Bahía Club», de Santa Cruz de Tenerife, situado en Boca de Valleseco y propiedad de los consortes don Ramón Bencomo Berto y doña María Auxiliadora Marrero García, don Antonio Hernández Henríquez y doña Prudencia Santos Brito, y don Jaime Ramos y Ramos y doña María de la Concepción Friend, por terceras partes indivisas para las respectivas sociedades conyugales, por considerar que las condiciones especiales de dicho local lo califican como único para la finalidad a que se destina, de ampliación de la Jefatura Provincial de Tráfico de aquella capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de la Gobernación,
JOSE GARCIA HERNANDEZ

18141 *DECRETO 2497/1974, de 9 de agosto, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Albalat dels Sorells, de la provincia de Valencia, para adoptar su escudo heráldico municipal.*

El Ayuntamiento de Albalat dels Sorells, de la provincia de Valencia, ha estimado conveniente adoptar un escudo de armas, peculiar y propio para el municipio en el que se divulguen y perpetúen, conforme a las normas de la heráldica, las glorias y virtudes de su pasado histórico y sirva, a la vez, como sello para autorizar los documentos oficiales. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del escudo.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria, la Real Academia de la Historia ha emitido su preceptivo dictamen en sentido favorable a lo solicitado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Albalat dels Sorells, de la provincia de Valencia, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, conforme con el dictamen de la Real Academia de la Historia: De azur, un palacio de plata, aclarado de azur. Cortado de oro, dos peces, de azur, puestos en palo. Timbrado con corona real, abierta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de la Gobernación,
JOSE GARCIA HERNANDEZ

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

18142 *RESOLUCION de la Subdirección General de Gestión Económica y Régimen Interior por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras «Supresión paso a nivel del kilómetro 249,224, trayecto Calatayud-Casetas, línea Madrid-Barcelona», en término municipal de Calatayud (Zaragoza).*

Finalizado el plazo de la información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Esta Subdirección General, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento y con arreglo a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar el día 24 de septiembre de 1974 y siguientes para proceder al levanta-